

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**8908** Q-RENTA, S.A.

Anuncio de Modificaciones del Objeto Social de Q-RENTA, S.A.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 348 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público:

I.- Que la Junta General de Accionistas de Q-RENTA, S.A. (denominada Q-RENTA, A.V., S.A., hasta la celebración de la Junta General de Accionistas de fecha 12 de septiembre de 2019) (en adelante, Q-RENTA o la Sociedad), válidamente celebrada en fecha 12 de septiembre de 2019, adoptó por la mayoría precisa, entre otros, un acuerdo de sustitución del objeto social de la Sociedad que pasó a tener el siguiente tenor literal:

"Artículo 2.º - Objeto Social.- La Sociedad tendrá por objeto:

La prestación de servicios de Consultoría de gestión empresarial, que incluye las actividades Administrativas, Jurídicas y Contables de las Sociedades holding y de las sedes centrales.

Si para el ejercicio de sus actividades fuera necesario el cumplimiento de requisitos específicos, administrativos o de titulación, no podrá llevarlas a cabo en tanto no se hubieren cumplimentado.

Las actividades integrantes del objeto señalado podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.

En relación con aquellas actividades que tuvieran carácter profesional y que, en consecuencia, pudieran hallarse reguladas en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, se entenderá que la Sociedad actuará, en su caso, en concepto de mediadora o intermediaria, sin desarrollar en ningún caso, tales actividades de forma directa."

II.- Que la Junta General de Accionistas de Q-RENTA, válidamente celebrada en fecha 21 de noviembre de 2019, adoptó por la mayoría precisa, entre otros, un acuerdo de Modificación del objeto social de la Sociedad para incorporar la siguiente actividad:

"La actividad inmobiliaria en general entendida en su más amplia acepción, así como la promoción de todo tipo de inmuebles. Más concretamente el objeto social irá dirigido a la adquisición y enajenación, por compraventa o por cualquier otro título, y arrendamiento no financiero de toda clase de edificios, terrenos y bienes inmuebles en general, por cuenta propia o ajena de todo tipo de terrenos y edificaciones. Igualmente, tiene por objeto la realización de cualquier tipo de operaciones comerciales, mobiliarias e inmobiliarias, relacionadas con dicho objeto y la prestación de cualesquiera servicios relacionados con la promoción inmobiliaria, actividades de representación, comisión, agencia y mediación en el tráfico de inmuebles, así como la planificación y realización de operaciones urbanísticas."

En virtud del artículo 346 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de los Accionistas que no hubieran votado a favor de los citados

acuerdos referidos al objeto social a separarse de la Sociedad. El derecho de separación habrá de ejercitarse por escrito en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo.

Barcelona, 21 de noviembre de 2019.- El Presidente del Consejo de Administración y El Secretario no Consejero, David Albacete Sánchez y Javier Condomines Concellón.

**ID: A190067549-1**